



**Excmo. Ayuntamiento de  
Mota del Cuervo**



## **CONSULTA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DE UNA ORDENANZA REGULADORA DE PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOTA DEL CUERVO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre un período de 10 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA a la creación de una Ordenanza Municipal Reguladora de Protección del Medioambiente en el término municipal de Mota del Cuervo, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la creación de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

a.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Esta ordenanza pretende regular la necesidad de adaptación a la normativa en vigor, junto a la convivencia de establecer procedimientos dirigidos a subsanar deficiencias puestas de manifiesto en las actividades que puedan interferir con el medioambiente.

b.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Se ha observado que la vigente Ordenanza de Medioambiente (1999) se ha quedado obsoleta por lo que debe ser adaptada a la nueva realidad actual del municipio y a los cambios normativos, sociales y de la alteración de las condiciones medioambientales vividas por los espacios urbanos y naturales en tan largo recorrido.

c.- Los objetivos de la norma.

La tramitación de esta nueva ordenanza tiene como objetivo:

- \*Defensa, fomento y cuidado del medioambiente de Mota del Cuervo
- \*Regulación de procesos de defensa de medioambiente de Mota del Cuervo
- \*Régimen sancionador, infracciones, sujetos responsables y tramitación de expedientes, así como la graduación de las sanciones, conforme a la normativa vigente.

d.- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Dotar al municipio de una ordenanza específica de protección del medioambiente adaptada a la legislación vigente y a la nueva realidad medioambiental del municipio que recoja mecanismos necesarios para proteger el existente, así como para su conservación y fomento.





**Excmo. Ayuntamiento de  
Mota del Cuervo**

